

**RELACIONES EXTERIORES****Ratifican el “Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica”****DECRETO SUPREMO  
N° 029-2014-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el “**Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica**” fue adoptado el 29 de octubre de 2010, en la ciudad de Nagoya, Japón, firmado por la República del Perú el 04 de mayo de 2011, y aprobado por Resolución Legislativa N° 30217 del 03 de julio de 2014;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Ratifícase el “**Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica**”, adoptado el 29 de octubre de 2010, en la ciudad de Nagoya, Japón, firmado por la República del Perú el 04 de mayo de 2011, y aprobado por Resolución Legislativa N° 30217 del 03 de julio de 2014.

**Artículo 2°.-** De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano” el texto íntegro del Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la RepúblicaMAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo  
Encargada del Despacho del  
Ministerio de Relaciones Exteriores

1106687-2